

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO ALIMENTARIO EN TIEMPOS DEL COVID-19 A NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DE TLALPAN”

- 1. Nombre de la acción social:** Apoyo alimentario en tiempos del COVID-19 a niñas y niños de primarias y secundarias públicas de Tlalpan.
- 2. Tipo de acción social:** entrega de vales (cupones denominados “Apoyo alimentario para niñas y niños”).
- 3. Entidad responsable:** Responsable de la acción social: Alcaldía de Tlalpan. Coordinación de la acción social: Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos. Seguimiento, verificación y supervisión de la acción social: Coordinación de Educación. Control y operación directa de la acción social: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

El 19 de marzo del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19.*

El 30 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

El 30 de marzo del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Primer decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19.*

El 30 de marzo del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Segundo acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19.*

El 31 de marzo del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la*

Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

El 1 de abril del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Tercer acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.*

Por lo que no existe antecedente para esta acción social, ya que se creó ex profeso para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y como lo señala el artículo 3 de la *Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal* y el inciso c) del apartado III de los *Lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2020*, se trata de acciones de gobierno de carácter contingente y temporal para atender una problemática muy específica.

4.2 Problema o necesidad que atiende

A través de esta acción social se brindará apoyo económico a las niñas y niños que hayan estado inscritos durante el ciclo escolar 2019-2020 de primero a sexto grado en una escuela primaria o de primero o segundo grado en una escuela secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan, o a aquellos que comienzan el ciclo escolar 2020-2021 de primer grado asignados a alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021, ya que la suspensión de actividades escolares ha obligado a las niñas y niños a permanecer en sus hogares, lo cual representa un gasto adicional para las madres, padres, tutores y/o responsables de crianza para la manutención alimenticia, toda vez que diversos estudios han demostrado que existe una relación entre la permanencia en casa de los escolares, la mejora en los hábitos alimenticios, y el incremento en el gasto familiar (Restrepo, S. y Maya, M., 2005; Instituto DKV, 2014; UNICEF, 2019); es decir, se come más y mejor, pero en consecuencia también se gasta más.

Particularmente para el caso que nos ocupa, es de suma relevancia lo que señala el estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia denominado “Estado mundial de la infancia 2019: niños, alimentos y nutrición; crecer bien en un mundo en transformación” (UNICEF, 2019), ya que se evidencian los efectos que tiene la mal nutrición infantil en la economía, además de los sistemas de apoyo que se deben de implementar y ampliar para mejorar los resultados a favor de todos los niños en materia de nutrición.

Según datos estadísticos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el ciclo escolar 2019-2020 en Tlalpan había 47,345 alumnos en escuelas primarias públicas y 22,940 alumnos en escuelas secundarias públicas, dando un gran total de 70,285 niñas y niños inscritos.

Si bien las escuelas de tiempo completo en la Alcaldía de Tlalpan únicamente atienden a 2950 alumnos, los cuales reciben de manera gratuita una ración de comida caliente, durante esta temporada de aislamiento obligatorio todas las niñas y niños, independientemente del tipo de escuela a la que asistan, tienen la necesidad de alimentarse y sus madres, padres, tutores y/o responsables de crianza se ven en la obligación de incrementar el gasto en alimentos, es por ello que se implementará esta acción social.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

La implementación de esta acción social contribuirá a mejorar la economía de las familias que tienen al menos una niña o niño que hayan estado inscritos durante el ciclo escolar 2019-2020 de primero a sexto grado en una escuela primaria o de primero o segundo grado en una escuela secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan, o a aquellos que comienzan el ciclo escolar 2020-2021 de primer grado asignados a alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021, al destinar un recurso económico que contribuya a aminorar la carga económica familiar incluyendo el gasto destinado a la alimentación de los infantes.

4.4 Participación social

La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares operarán y controlarán la presente acción social, con la participación del personal designado, además de los facilitadores de servicios de la presente acción social, en las siguientes etapas:

Etapas en la que participa	Participante	Forma de participación	Temporalidad
Planeación	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos / Coordinación de Educación / JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	Colectiva	Mayo de 2020
Implementación	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos / Coordinación de Educación / JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares / facilitadores de servicios / madres, padres de familia, tutores, o responsables de crianza.	Colectiva	Mayo – noviembre del 2020
Evaluación / Cierre	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos / Coordinación de Educación / JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares y facilitadores de servicio	Colectiva	Noviembre del 2020

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías

No existe similitud con algún programa social o acción social del Gobierno de la Ciudad de México ni con ninguna alcaldía.

Si bien la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México opera el programa social denominado “Comedores sociales de la Ciudad de México” que atiende a la población a través de dos modalidades (comedores comunitarios y comedores públicos), para hacer uso de los primeros los ciudadanos tienen que pagar \$11.00 por ración de alimentos, mientras que los segundos son para grupos de atención prioritaria y vulnerable tales como personas en situación de calle, personas con discapacidad, adultos mayores y población en pobreza extrema.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

Esta acción social va dirigida a estudiantes que hayan estado inscritos durante el ciclo escolar 2019-2020 de primero a sexto grado en una escuela primaria o de primero o segundo grado en una escuela secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan, o a aquellos que comienzan el ciclo escolar 2020-2021 de primer grado asignados a alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021 (preferentemente que se encuentren en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social). La población objetivo estimada es de 70,285 estudiantes, con una meta de entregar hasta 70,285 apoyos económicos en vales como medio de pago por una cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) a cada niña y niño inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas.

5.2 Esta acción social contempla atender hasta 70,285 niñas y niños, referidos en la información estadística que proporciona la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mediante su enlace electrónico

https://www2.aefcm.gob.mx/inf_sep_cdmx/estadisticas/ei2019_2020.html, en el cual establece el número de alumnos matriculados en escuelas primarias y secundarias públicas para el ciclo escolar 2019-2020 en las escuelas de la Alcaldía Tlalpan.

5.3 Para la operación de esta acción social y dado el número de expedientes documentales que deben integrarse para la planeación, implementación, entrega y cierre administrativo de esta acción social, será necesaria la integración de un equipo operativo de 20 facilitadores de servicios que fungirán como monitores operativos-administrativos durante su implementación, quienes se encargarán de realizar la entrega de vales, la difusión, vinculación y procesamiento de datos y expedientes de la acción social, así como aquellas labores que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares determine necesarias para llevar a cabo la correcta operación de la presente acción social y el logro de sus objetivos y metas.

De manera particular deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar la entrega de vales a las madres, padres de familia, tutores o responsables de crianza de las niñas y niños beneficiarios.
- Llevar a cabo la difusión, vinculación, y procesamiento de datos, en los tiempos y formas que se les instruya.
- Resguardar y administrar el control de los vales de cada una de las sedes punto de entrega.
- Aplicar las encuestas de satisfacción a la muestra definida.

6. Objetivos generales y específicos

a) Objetivo general

Coadyuvar al gasto familiar que realizan las madres, padres, tutores y/o responsables de crianza, incluyendo el destinado a la alimentación de los infantes que forman parte de la población objetivo de la presente acción social.

b) Objetivos específicos

- Entregar hasta 70,285 apoyos económicos en vales como medio de pago, por una cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) a niñas y niños que forman parte de la población objetivo de la presente acción social.
- Contribuir a aminorar los efectos económicos que la emergencia sanitaria del COVID-19 generará para las familias tlalpenses en el transcurso del ciclo escolar.

7. Metas físicas

7.1 La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender es entregar hasta 70,285 apoyos económicos en vales como medio de pago para estudiantes de educación primaria y secundaria públicas de la Alcaldía de Tlalpan.

8. Presupuesto: esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1 El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$25,262,673.00 (Veinticinco millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/00 m.n.).

8.2 El monto unitario de hasta 70,285 apoyos económicos será de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), a través de la entrega de vales canjeables, dando un total de \$24,599,750.00 (Veinticuatro

millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) lo cual representa el 97.37 % del presupuesto, más tres ministraciones mensuales de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) cada una para un equipo operativo de 20 facilitadores de servicios, dando un total de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) lo cual representa el 1.78 % del presupuesto, más \$212,923.00 (Doscientos doce mil novecientos veintitres pesos 00/100 m.n.) de gastos de operación por la compra de los vales, lo cual representa el 0.85 % del presupuesto, dando un gran total de \$25,262,673.00 (Veinticinco millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.)

8.3 La forma en que se erogará el presupuesto para los beneficiarios, facilitadores de servicios y gastos de operación, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS

CONCEPTO	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	70,285	18 de mayo a noviembre de 2020	1	\$350.00	\$24,599,750.00	97.37 %
TOTAL	70,285	18 de mayo a noviembre de 2020	1	\$350.00	\$24,599,750.00	97.37 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

CONCEPTO	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total	% del presupuesto total
Facilitadores de servicios	20	Agosto, septiembre y octubre	3	\$7,500.00	\$450,000.00	1.78 %
TOTAL	20	Agosto, septiembre y octubre	3	\$7,500.00	\$450,000.00	1.78 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA GASTOS DE OPERACIÓN

CONCEPTO	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total	% del presupuesto total
Compra de vales	\$212,923	18 de mayo a octubre de 2020	1	\$212,923.00	\$212,923.00	0.85 %
TOTAL	\$212,923	18 de mayo a octubre de 2020	1	\$212,923.00	\$212,923.00	0.85 %

Nota: la compra de los vales se realizará a uno de los proveedores autorizados por el Banco de México para imprimirlos; bajo ninguna circunstancia y por ningún medio la Alcaldía de Tlalpan podrá emitir los vales para ser utilizados en esta acción social.

9. Temporalidad

Dada la contingencia sanitaria y toda vez que no se han reiniciado las actividades presenciales en los planteles escolares, no se entregaron los vales a las niñas y niños en los meses previos como se contemplaba de manera inicial. Por ello, se determina que la entrega de los vales se realizará en 10 puntos de entrega, ubicados en las zonas territoriales de la alcaldía.

9.1 Esta acción social iniciará su operación el día 18 de mayo de 2020.

9.2 Esta acción social concluirá su operación el día 30 de noviembre de 2020.

La operación de esta acción social durante los seis meses previos a la celebración de elecciones estará sujeta a la aprobación explícita del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

10. Requisitos de acceso para las personas

Las personas interesadas en ser beneficiarios y facilitadores de servicios deberán contar con los siguientes requisitos:

a) Beneficiarios

- Haber sido alumno de primero a sexto grado en una escuela primaria o de primero o segundo grado en una escuela secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan durante el ciclo escolar 2019-2020.
- Ser alumno de primer grado asignado a alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021.

Las madres, padres de familia, tutores o responsables de crianza de la niña o niño beneficiario deberán firmar el formato de entrega y recepción de los vales de la presente acción social.

b) Facilitadores de servicios

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de educación media superior concluidos.
- Tener experiencia administrativa y disposición para actividades en campo.
- Tener disposición de tiempo completo.
- Tener conocimientos básicos de captura (preferentemente en *Excel* y *Word*).
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Responder la entrevista que realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social o actividad institucional implementado por alguna alcaldía, la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la alcaldía en ejercicios anteriores al 2020, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.
- Solicitud de ingreso.

10.1 Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apolíticos y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentar es la siguiente:

a) Beneficiarios

Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente acción social, la entrega de los vales se llevará a cabo en 10 sedes dentro de la demarcación, las cuales contarán con las medidas sanitarias, cuidando la sana distancia entre personas.

Los horarios y ubicaciones de las sedes serán dados a conocer en la convocatoria que será publicada en la página de internet de la alcaldía (www.tlalpan.gob.mx) en septiembre, así como mediante jornadas de difusión establecidas en puntos estratégicos de la alcaldía, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

El personal responsable de la operación y los facilitadores de servicio de la acción social entregarán a cada madre, padre de familia, tutor o responsable de crianza vales con un valor nominativo total de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), a contra entrega de la siguiente documentación:

- Comprobante de estudios. Boleta de evaluación, credencial del alumno, documento oficial firmado y sellado por el plantel educativo que compruebe la inscripción de los alumnos de una escuela primaria o de primero o segundo grado de secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan durante el ciclo escolar 2019-2020, comprobante de asignación del alumno a primer grado de alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021.
- CURP. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de cada niña o niño beneficiario de acuerdo con el comprobante de estudios señalado en el punto anterior.
- Identificación oficial vigente. Documento de Identificación oficial vigente de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza de cada niña y niño que recibió la ayuda económica (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).

Es importante señalar que para la entrega de los vales y la recepción de la documentación se deberán de seguir las recomendaciones de la sana distancia que establecieron tanto las autoridades sanitarias a nivel federal como local.

Las acciones no previstas en los presentes lineamientos serán determinadas y ejecutadas en función del cumplimiento de las metas y objetivos de la acción social, por la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

b) Facilitadores de servicios

La tramitología para las personas interesadas en ser facilitadoras de servicios se realizará a través de la cuenta de correo electrónico apoyocovid19@tlalpan.gob.mx. Del 18 al 22 de mayo del presente año, deberán de enviar en formato .pdf la siguiente documentación, la cual deberá de ser perfectamente legible y no contener tachaduras o enmendaduras:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- Certificado de educación media superior.
- Solicitud de ingreso. Se podrá descargar de la página oficial de internet de de la alcaldía, una vez que se publique la convocatoria, en la cual aparecerá el formato correspondiente.

El envío de manera electrónica de la documentación presentada no asegura la aceptación de las personas interesadas en formar parte de esta acción social como facilitadoras de servicios. Asimismo, podrá ser sujeta de verificación posterior de manera física.

Toda vez que la entrega de los tres apoyos económicos a los facilitadores de servicios se realizará durante los primeros días hábiles a mes vencido, en caso de que a los facilitadores de servicios ya se les haya entregado el apoyo económico y por alguna circunstancia derivada de la contingencia sanitaria no sea posible la continuación de sus funciones en la presente acción social, éstos se comprometen a concluir las actividades que tengan encomendadas en cuanto se reanude la acción social; de igual manera, en caso de que al momento de la suspensión de la acción social los facilitadores de servicios no hayan recibido el apoyo económico, éste se les entregará una vez que se reanuden las actividades, de esta manera quedará garantizado que los facilitadores cumplirán con las actividades para las que fueron seleccionados y en consecuencia recibirán las tres ministraciones del apoyo económico correspondiente.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

10.4 Esta acción social incorpora a personas facilitadoras de servicios, quienes deberán de cumplir con los requisitos y la documentación solicitada en el numeral 10 inciso b) y 10.2 inciso b) de los presentes lineamientos de operación.

10.5 Tanto para los alumnos beneficiarios como para los facilitadores de servicios, la entrega de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) es obligatoria.

10.6 Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público en general, sin embargo contempla la integración de un equipo operativo de facilitadores de servicios. Para mayor información, una vez que la cuarentena por la contingencia sanitaria sea declarada como concluída de manera oficial, podrá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P.14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, mientras tanto cualquier información podrá solicitarla vía remota al correo electrónico apoyocovid19@tlalpan.gob.mx.

11. Criterios de elección de las personas

a) Beneficiarios

Se entregará un apoyo económico hasta 70,285 niñas y niños que hayan estado inscritos durante el ciclo escolar 2019-2020 de primero a sexto grado en una escuela primaria o de primero o segundo grado en una escuela secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan, o a aquellos que comienzan el ciclo escolar 2020-2021 de primer grado asignados a alguna escuela primaria pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021.

b) Facilitadores de servicios

En la selección del equipo operativo de facilitadores de servicios, se priorizará a las personas interesadas que habiten preferentemente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social que hayan enviado su documentación vía electrónica.

11.1 Esta acción social se encuentra dirigida preferentemente a las personas habitantes de las colonias, pueblos y barrios con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, por lo anterior se priorizará la selección de beneficiarios y facilitadores de servicios que residan en estas zonas.

11.2 Cuando la demanda para acceder a esta acción social como beneficiarios y facilitadores de servicios sea mayor a los recursos presupuestales disponibles, se priorizará el acceso a la presente acción social tomando en cuenta los siguientes criterios:

a) Beneficiarios

No existen criterios adicionales para seleccionar a las niñas y niños que serán beneficiarios, toda vez que el presupuesto contempla entregar hasta 70,285 apoyos económicos, tomando en cuenta la cantidad de alumnos inscritos de primero sexto grado de primaria y de primero y segundo de secundaria en el ciclo escolar 2019-2020 y asignados a primer grado de educación primaria en alguna escuela pública de la Alcaldía de Tlalpan en el ciclo escolar 2020-2021.

b) Facilitadores de servicios

Los criterios con los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de esta acción social, son los siguientes:

En primer lugar, se priorizará a los interesados que hayan cumplido de manera integral los requisitos y enviado vía electrónica la documentación correspondiente.

En segundo lugar, se considerará a los interesados que habiten en zonas de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la alcaldía prioritariamente.

11.3 Cuando los criterios anteriores no sean suficientes para la elección de beneficiarios y facilitadores de servicios, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para seleccionar de forma clara a las y los estudiantes, el cual se hará de conocimiento de todas y todos los participantes a través de la publicación del mecanismo en cuestión en los medios electrónicos oficiales de la Alcaldía.

11.4 Esta acción social no contempla beneficios a grupos específicos que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5 En el punto 11 de los presentes lineamientos se establecen los criterios de elección específicos para cada una de las personas seleccionadas como beneficiarias y facilitadoras de servicios, de acuerdo con los objetivos planteados.

11.6 Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiarios y facilitadores de servicios, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción

12.1 Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.2 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los vales referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Mayo de 2020
Publicación de la convocatoria	Mayo de 2020
Recepción de la documentación de las personas interesadas en ser facilitadores de servicio	Del 18 al 22 de mayo de 2020
Selección de facilitadores de servicios	Mayo de 2020

Publicación de la lista de los facilitadores de servicios aceptados	Mayo de 2020
Inicio de actividades	Junio de 2020
Publicación de la Convocatoria para entrega de vales en la página oficial de la Alcaldía	Septiembre de 2020
Recepción de la documentación de los alumnos beneficiarios	Septiembre y octubre de 2020
Entrega de vales en 10 sedes (dos por cada zona territorial)	Septiembre y octubre de 2020
Encuesta de satisfacción a los alumnos beneficiarios	Septiembre y octubre de 2020

12.3 Para el seguimiento de las acciones que desempeñen los facilitadores de servicios se implementarán los siguientes mecanismos de control:

Figura	Área supervisora	Mecanismo de control
Facilitador de servicios	<p>Coordinación de la acción social: Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos.</p> <p>Seguimiento, verificación y supervisión de la acción social: Coordinación de Educación.</p> <p>Control y operación directa de la acción social: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.</p>	- Informes mensuales.

12.4 Esta acción social operará en el siguiente orden:

I. Entrega de vales

La entrega de los vales se llevará a cabo en 10 sedes dentro de la demarcación, las cuales contarán con las medidas sanitarias establecidas, cuidando la sana distancia entre personas; las fechas, horarios y sedes serán dados a conocer en el enlace electrónico: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/apoyo-alimentario-covid19-2020> .

II. Canje de vales

Los beneficiarios podrán cambiar sus vales a partir de la fecha en que los reciban y hasta el 30 de noviembre del presente año en aquellos establecimientos que sean válidos para la empresa emisora de los mismos.

III. Reembolso de vales por establecimientos mercantiles

Para ser acreedores al reembolso de vales, los establecimientos mercantiles deberán realizar las gestiones para el reembolso de acuerdo con las especificaciones que les señale la empresa emisora de los mismos.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web oficial de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía. La convocatoria será publicada en la página web oficial de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

14. Padrón de alumnos beneficiarios y facilitadores de servicios

a) Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de beneficiarios y de facilitadores de servicio que recibieron un apoyo económico. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

1. Nombre completo
2. Sexo
3. Edad
4. Nombre de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza de la niña y niño (aplica solamente para los beneficiarios)
5. Clave Única de Registro de Población

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla al Director Ejecutivo de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico apoyocovid19@tlalpan.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Niñas y niños estudiantes de educación primaria y secundaria de la Alcaldía de Tlalpan, cuentan con el apoyo económico aminorando el gasto familiar durante la contingencia	Porcentaje de niños que reciben el apoyo económico brindado mediante la acción social	$\frac{\text{Número de niñas y niños estudiantes de educación primaria y secundaria en la Alcaldía de Tlalpan que reciben el apoyo económico}}{\text{Número de niñas y niños que estudian educación primaria y secundaria en la Alcaldía de Tlalpan}} * 100$	Unidad	Cuatrimestral	100 %	Padrón de captura final de beneficiarios atendidos

Compon ente	Apoyos económicos en vales entregados	Porcentaje de alumnos que recibieron el apoyo económico	Número de alumnos que recibieron el apoyo económico / Número de alumnos programados para recibir el apoyo económico * 100	Porcent aje	Cuatrime stral	100%	Padrón de captura final de benefic iarios atendid os
------------------------	--	--	---	----------------	-------------------	------	---

Se realizará una encuesta de satisfacción a madres, padres de familia o responsables de crianza de hasta 500 niñas y niños (50 por sede punto de entrega), lo cual representa un 0.71 % de beneficiarios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio, misma que se llevará a cabo durante las entregas de los vales y será ejecutada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares y el equipo operativo de facilitadores de servicios de la acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por el Director Ejecutivo de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía de Tlalpan, levantando el acta circunstanciada correspondiente, la cual servirá para realizar las aclaraciones pertinentes.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de mayo de 2020

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Al caldesa de Tlalpan**